

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200045500



Fecha: 9:25 a.m. del 24 de febrero de 2022

Demandante: Cristina Mercedes Marín Cajamarca

Demandado: Procinal Bogotá Ltda.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado sustituto de la parte actora al abogado Juan José Infante Muñoz.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en para la continuación de **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – No fueran propuestas.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su escrito de contestación y en excepciones propuestas.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Interrogatorio de parte al Representante Legal de la demandada.

En relación a la declaración de parte – Se niega

Pruebas de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, ténganse tales, las que obran en el expediente.

Pruebas de la parte demandada, téngase como tal la prueba documental allegada con el escrito de contestación.

Se decreta el interrogatorio de parte a la actora.

Se le solicita a la parte demandada que allegue los soportes de pago que existen de las cesantías y la liquidación de prestación y salarios finales de la señora Cristina Marín. Se le confiere un término de 10 días.

Una vez vencido este término, se fijará fecha de audiencia en la que se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento conforme al Artículo 80 del CPTSS.

Se notifica en estrado a las partes.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria